



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso....!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 12 de julio del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

#### VISTO:

La Carta N° 0111-2023-MDBI/GM, de fecha 26 de mayo del 2023; la Carta N° 081-2023-SITRAMUNBI-SG/JCC, de fecha 27 de junio del 2023; la Carta N° 153-2023-MDBI/GM, de fecha 04 de julio del 2023; el Proveído N° 3007-2023-MDBI/A, de fecha 04 de julio del 2023; el Informe Legal N° 287-2023-MDBI/OGAL, de fecha 12 de julio del 2023; el Proveído N° 2203-2023-MDBI/A, de fecha 12 de julio del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado".

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal prescribe que: "Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo". Asimismo, el Artículo 4° refiere que "Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores".

Que, el Artículo 4° de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece que, son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores.

Que, el inciso 6.2 del Artículo 6° de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece: "A nivel descentralizado se negocian las siguientes materias: "Las condiciones de empleo o condiciones de trabajo, que incluyen las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica que resulten de aplicación a los trabajadores comprendidos dentro del respectivo ámbito, (...)". Además, el inciso 13.2 del Artículo 13° estipula "La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. b. El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo (...).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso....!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 12 de julio del 2023

Que, la Comisión Negociadora conformada mediante Resolución del Alcaldía N° 055-2023-MDBI/A, suscribieron el acta de convenio colectivo descentralizado 2023 Municipalidad Distrital de los Baños del Inca y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Baños del Inca - SITRAMUNBI, con los acuerdos que contiene.

Que, mediante Informe Legal N° 287-2023-MDBI/OGAL, de fecha 12 de julio del 2023, el Asesor Legal OPINÓ que, se reconozca mediante Resolución de Alcaldía el Acta de Convenio Colectivo Descentralizado 2023 suscrito entre la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Baños del Inca - SITRAMUNBI, para conocimiento y demás fines.

Que, mediante Proveído N° 2203-2023-MDBI/A, de fecha 12 de julio del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que realice acto administrativo sobre el convenio colectivo descentralizado 2023, suscrito entre la MDBI y el Sindicato de Trabajadores MDBI.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** el Acta del Convenio Colectivo Descentralizado 2023 Municipalidad Distrital de los Baños del Inca y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Baños del Inca - SITRAMUNBI, suscrito por la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2023 para el ejercicio 2024 (Designada mediante Resolución del Alcaldía N° 055-2023-MDBI/A); el mismo que, como **Anexo forma parte integrante de la Presente Resolución**, según los considerandos expuestos, que entra en vigencia a partir del 01 de enero del año 2024. Las cláusulas de este Convenio Colectivo son permanentes en aplicación del Artículo 17.5 de la Ley N° 31188.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento del Acta del Convenio Colectivo de los acuerdos suscritos entre la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Baños del Inca - SITRAMUNBI.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina Comunicaciones la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva  
ALCALDE

C.c  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- Oficina G. de Asesoría Legal  
- Sub Gerencia de R. Humanos  
- Comisión Negociadora MDBI  
- Comisión Negociadora SITRAMUNBI  
- Oficina de Comunicaciones  
- Archivo

